

Departamento de Planeación y Seguimiento



NOMBRE DEL PUESTO	CARGO	REPORTA A
Departamento de Planeación y Seguimiento	Departamento de Planeación y Seguimiento	Director de Planeación

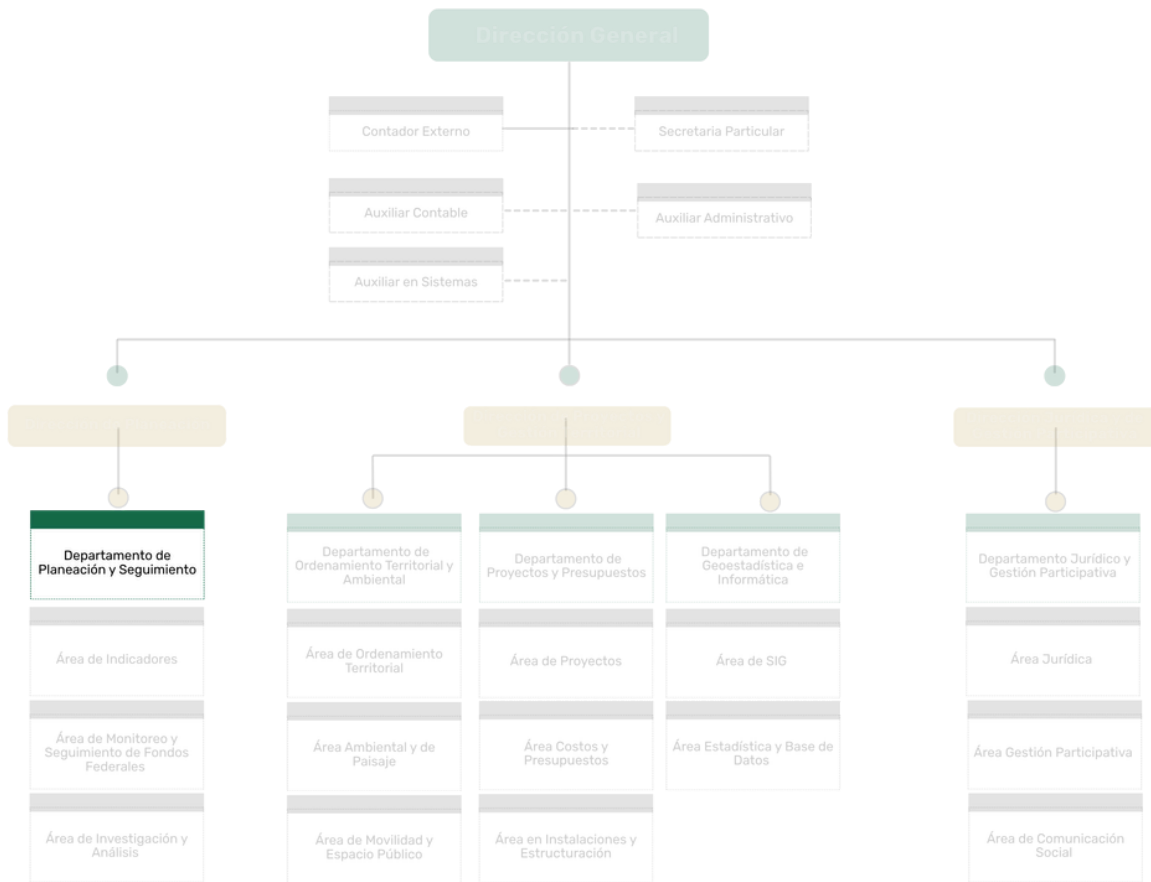
CARGOS BAJO SU MANDO

- Área de Indicadores
- Área de Monitoreo y Seguimiento de Fondos Federales
- Área de Investigación y Análisis

OBJETIVO DEL PUESTO

Dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión de la Dirección de Planeación, asegurando la calidad y oportunidad, así como desarrollar los análisis y estudios necesarios para apoyar la toma de decisiones, de conformidad con la norma legal aplicable y las políticas internas, además de asistir al titular de la Dirección en el cumplimiento de las obligaciones y facultades inherentes a su cargo.

UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CARGO

Las referidas en el artículo 38 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y las contenidas en los artículos 114 y 127 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

Según el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas, estudios, proyectos y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- II.** Conjuntar e integrar al Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con la participación a que se refieren la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;
- III.** Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte para las dependencias municipales en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y
- IV.** Las demás que le establezca el Consejo Ciudadano de Planeación, la Junta de Gobierno o el Director General del INSTITUTO, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Según el Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 114.- Corresponde al Equipo Técnico:

- I.** Realizar con sus propios recursos o ayudado por servicios especializados, los planes, proyectos y programas de la Cartera de Proyectos del Instituto y el Sistema Municipal de Planeación.
- II.** La administración del Instituto, conforme al Acuerdo, este Reglamento y demás legislación aplicable;
- III.** La instrumentación técnica y jurídica de la documentación necesaria para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y obligaciones del Instituto;

IV. Coordinar organismos y dependencias de los diversos sectores, para atender y dar seguimiento a los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación;

V. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, así como las actividades y logros del Instituto;

VI. Poner a disposición del Consejo, la Junta y público en general, en su caso, los instrumentos jurídicos y normativos del Sistema Municipal de Planeación;

VII. Integrar y tener a disposición el Archivo interno del Instituto, conforme el manual;

VIII. Llevar un archivo de documentación municipal que aplique a la planeación integral;

IX. Desarrollar investigaciones vinculadas y aplicables a la planeación estratégica;

X. Llevar a cabo monitoreos en el territorio municipal para atender los objetivos y atribuciones del Instituto;

XI. Integrar y actualizar permanentemente el Sistema de Información Geográfico Estadístico del Territorio Municipal;

XII. Instrumentar técnica y jurídicamente los elementos del Sistema Municipal de Planeación, conforme los respectivos acuerdos de la Junta y el manual;

XIII. Atender y dar seguimiento a la Cartera de Proyectos; conforme el Sistema Municipal de Planeación y el manual; y,

XIV. Realizar estudios técnicos especializados, análisis estratégicos, evaluaciones territoriales, estudios de impacto, planes de contingencia y demás servicios profesionales en materia de planeación y desarrollo territorial, conforme al objeto del Instituto.

XV. Generar productos técnicos y servicios susceptibles de contraprestación, conforme a los tabuladores y lineamientos aprobados por la Junta.

XVI. Las demás que señale este Reglamento, el Sistema Municipal de Planeación, la Junta y el Director General.

ARTÍCULO 127.- La descripción pormenorizada de cada una de las actividades que desempeñara el personal del Instituto, a nivel de jefaturas de departamento y en descenso, así como el detalle de los procedimientos a seguir y las reglas a que deberán sujetarse, serán elaborados y expedidos en el Manual, de conformidad con sus atribuciones, por la Dirección General y autorizados por la junta.

COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS

INTERIOR

Ámbito municipal: Todas las áreas administrativas, y especialmente con la Oficialía Mayor, la Contraloría, la Tesorería Municipal y el Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima.

EXTERIOR

Con todas las áreas de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, asociaciones y organizaciones civiles.

HORARIO DE TRABAJO

De lunes a viernes, de 08:30 a 15:00 horas y disponibilidad para otros horarios.

ESCOLARIDAD

Deberá tener estudios mínimos de Licenciatura en áreas Económico Administrativas o Derecho, o ingenierías.

PERFIL DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS

- Experiencia acreditada en el acceso y manejo de Fondos Ferales.
- Conocimiento de la administración pública municipal.
- Estudio y manejo de políticas públicas, especialmente las concernientes a Fondos Ferales y Locales.

CAPACIDADES Y HABILIDADES

- Resolución de problemas.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de análisis, síntesis e interpretación.
- Capacidad y habilidad de redacción.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

- Estudiar y manejar las políticas públicas, especialmente las concernientes a Fondos Ferales y Locales, para aplicarlas en el entorno.
- Facilitar la labor de la o el titular de la Dirección de Planeación, a fin de que éste cuente con las herramientas necesarias para la elaboración de informes, el acceso a financiamientos públicos y el seguimiento de los diferentes procesos en los que participe.
- Dirigir y administrar los procesos y sistemas de control de gestión de la Dirección de Planeación, asegurando la calidad y oportunidad, desarrollando los proyectos y estudios que son necesarios para apoyar la toma de decisiones en estricto apego a las políticas públicas y la normatividad vigente.
- Coordinar con la Dirección de Obras Públicas para el seguimiento de la ejecución de las obras.
- Buscar programas de inversión, estructuras financieras y fuentes de financiamiento en donde el municipio pueda participar y acceder a ellos, a fin de elaborar propuestas.
- Elaborar propuestas de programas y acciones entre entes de interés privado, social y público, a fin de que el municipio pueda alcanzar sus objetivos y metas de desarrollo.
- Elaborar propuestas de lineamientos a que deberán ajustarse las dependencias del municipio, para la aplicación de sistemas internos de control y desarrollo en cuanto al Plan Municipal y el Presupuesto a Base de Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Elaborar propuestas de lineamientos a que deberán ajustarse las dependencias del municipio, para la aplicación de sistemas internos de control y desarrollo en cuanto al Plan Municipal y el Presupuesto a Base de Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Crear e implementar los instrumentos de planeación, monitoreo y seguimiento de los programas, proyectos y acciones.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de los avances de las metas e indicadores de los Programas presupuestarios.
- Emitir un informe semestral de los avances de los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, y presentarlo al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y al H. Cabildo.
- Efectuar las tareas para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño
- Apoyar a la Dirección de Planeación en la coordinación con las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados los umbrales de semaforización de las metas e indicadores que hayan establecido.
- Apoyar con asesoría constante a cada enlace de Gestión para Resultados designado para poder llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus responsabilidades.
- Participar como Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y efectuar todas las tareas que le son asignadas en el reglamento respectivo.

**NIVEL DE
RESPONSABILIDAD**



ALTA